



Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 274 -2021-AMAG-DA

Lima, 1 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de la Dirección Académica N.º 266 -2021-AMAG-DA, y el Informe N.º 347 -2021-AMAG/DA/BJTB de fecha 1 de setiembre de 2021 de la Profesional de la Dirección Académica sobre el pedido de ampliación de la fecha de pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151º de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución de la Dirección Académica N.º 266 -2021-AMAG-DA de 23/08/21, se publicó la relación de admitidos al "Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos" que forma parte del VI Programa de Formación de Investigadores de la Academia de la Magistratura, a ejecutarse del 31 de agosto al 30 de setiembre de 2021, estableciendo como fecha límite de pago el día 30 de agosto de 2021;

Que, con Informe N.º 347-2021-AMAG/DA-BJTB, la Profesional encargada del taller informa que se han recibido solicitudes de algunos postulantes admitidos a la citada actividad, que no pudieron realizar el pago en la fecha programada, por lo que resulta necesario ampliar la misma, a fin de posibilitar su participación, por lo que propone se amplíe hasta el día 2 de setiembre de 2021;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N.º 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N.º 07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la fecha límite de pago al "Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos" que forma parte del VI Programa de Formación de Investigadores de la Academia de la Magistratura, a ejecutarse del 31 de agosto al 30 de setiembre del 2021, establecida por Resolución de la Dirección Académica N.º 266 -2021-AMAG-DA de 24/05/21, hasta el día 2 de setiembre de 2021;

La Coordinación del Taller se encargará de la publicación de la Resolución en la página web de la institución, así como de notificar a los admitidos a través de los correos electrónicos que han consignado en su inscripción.

Artículo Segundo.- DISPONER que a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realicen las habilitaciones administrativas correspondientes, que posibilite a los admitidos cumplir con sus obligaciones de pago; para ello, esta Dirección notificará la presente Resolución a Tesorería, para que amplíe la fecha de pago hasta el día 2 de setiembre de 2021.

Artículo Tercero.- El postulante admitido que no pague los derechos educacionales en el plazo establecido en la convocatoria se le aplicará lo dispuesto en los artículos 52º y 55º del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG.



Academia de la Magistratura

Artículo Cuarto.- Encárguese al responsable de la coordinación del Taller notificar con la presente resolución a Registro Académico y a los interesados, y coordinar con Tesorería, realizando el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica

DA/jtb